



ACUERDO 3596/SO/13-11/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN LIBRO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES “INAI”; Y POR OTRA, EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, “ICAI” ASÍ COMO, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “INFO”, Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “COTAI”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo establecido con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d), de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, artículo 37, párrafo primero de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México* “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un Órgano Autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo,



transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

3. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha, el Pleno de este órgano constitucional autónomo, en conjunto con la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.
4. Que en la primera sesión extraordinaria del Pleno del “**INFO**” celebrada el 20 de diciembre de 2018, el mismo aprobó la designación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez como su Presidente, por lo que cuenta con facultades para representar al órgano garante y suscribir el presente convenio marco de colaboración en términos de los artículos 43 y 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, y conforme al artículo 13, fracciones I, XX y XXI, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante el “**REGLAMENTO INTERIOR.**”
5. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del convenio de colaboración, el “**INFO**” señala como domicilio legal, el ubicado en la calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, en relación con el artículo 12, fracción XXVIII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución del Pleno, aprobar la suscripción de convenios, bases de colaboración y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional e internacional.
7. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 67 fracción V inciso a) de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, el pleno tiene facultad para promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

8. Que el convenio marco de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”** para que se lleve a cabo la edición, publicación y distribución de un libro de varios autores en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y derecho a la protección de datos personales, **en los términos del convenio que se anexa.**

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio De Colaboración, para la edición, publicación y distribución de un libro en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y derecho a la protección de datos personales, que celebran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **“INAI”**; y por otra, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, **“ICAI”** así como, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominará como el **“INFO”**, y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a quien en lo sucesivo se le denominará la **“COTAI”**.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por la Comisionada y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE


ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO


MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO